



Ayuntamiento  
de Alora



## **BASES QUE VAN A REGIR LA AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA EN LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE EL VERANO DE 2021.**

### **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la convocatoria es el definir las condiciones que deben cumplir los que soliciten la explotación de la barra en la piscina municipal durante la temporada de baños del verano de 2021.

### **SEGUNDA. FECHAS y HORARIOS**

La autorización para la explotación de la barra será únicamente para la temporada de baños del verano de 2021 que será desde el 01 de junio al 19 de septiembre, se establece un horario mínimo que estará comprendido entre las 09,00 y las 21,00 horas.

Durante todos los jueves de los meses de julio, agosto y septiembre a excepción de la semana de feria, habrá un horario especial de baños desde las 22:00 H hasta la 1:00 H, donde tendrá que permanecer abierta la barra.

En caso de realizar actividades fuera del citado horario, tendrá que solicitar una autorización previa a la concejalía que corresponda.

En caso de abrir la piscina para baños, por cuenta del licitador, requerirá autorización del ayuntamiento y obligatoriedad de contar con los socorristas necesarios.

Para el uso de la parte superior de la piscina, se deberá de solicitar igualmente, autorización previa a la concejalía que corresponda.

Los horarios fijados para actividades nocturnas serán de obligado cumplimiento, ajustándose a la normativa aplicable por la que se establece el Régimen relativo a horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como otros establecimientos abiertos al público.

### **TERCERA. CONDICIONES INDISPENSABLES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA TENER OPCIÓN A AUTORIZACIÓN.**

Solamente podrán optar a la autorización de una barra en la vía pública los locales de hostelería que a la presentación de la solicitud cumplan las siguientes condiciones:

1. Esté dado de alta en IAE en el epígrafe correspondiente a hostelería con una antigüedad mínima de 6 meses, para lo que presentará el oportuno certificado.



#### **FIRMANTE**

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

#### **CÓDIGO CSV**

7870d0bf3457373f7c618d619412fc1e69f10de3

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*833\*\*

#### **FECHA Y HORA**

26/05/2021 13:15:14 CET



Ayuntamiento  
de Álora



2. Estar al corriente de pago de todas sus obligaciones con:
  - La Seguridad Social, deberá presentar el oportuno certificado.
  - La Agencia Tributaria, deberá presentar el oportuno certificado.
  - Con el Ayuntamiento de Álora, se emitirá de oficio el oportuno informe.

#### **CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios municipal y en la WEB del ayuntamiento de Álora.

Las solicitudes se admitirán exclusivamente en la instancia general del Ayuntamiento que se podrá recoger en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento o descargándola de la sede electrónica municipal.

Las solicitudes se deberán presentar en el registro general del Ayuntamiento en el horario oficial de éste o a través de la Sede electrónica.

Las solicitudes tendrán que estar correctamente cumplimentadas y se adjuntará toda la documentación requerida.

En caso de que no se cumplieran los requisitos establecidos en las presentes bases, o no se presentara la documentación solicitada tras la comprobación de oficio, se requerirá para que en el plazo de un día natural se subsanen las deficiencias que sean susceptibles de corrección, dándose por desistido en el supuesto de no cumplimentar adecuadamente el trámite.

A estos efectos, las entidades facilitarán una cuenta de correo electrónico que sirva para las notificaciones. El plazo comenzará a computarse desde su envío y finalizará 72 horas después del envío del requerimiento.

#### **QUINTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

1. SOLICITUD totalmente cumplimentada con todos los datos incluidos en el mismo.
2. D.N.I. o N.I.E. del titular.
3. CERTIFICADOS DE :
  - Estar dado de alta en IAE en el epígrafe de hostelería, con la antigüedad requerida.
  - Estar al corriente de pago con la Seguridad Social
  - Estar al corriente de pago con la Hacienda Estatal
  - El certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Álora, se emite de oficio.
4. Seguro de responsabilidad civil, debiendo de ser suficiente para el aforo estimado para la barra.



#### **FIRMANTE**

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

#### **CÓDIGO CSV**

7870d0bf3457373f7c618d619412fc1e69f10de3

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*833\*\*

#### **FECHA Y HORA**

26/05/2021 13:15:14 CET



Ayuntamiento  
de Álora



5. Declaración responsable conforme al Anexo II.

#### SEXTA. FORMA Y CRITERIOS DE AUTORIZACIÓN

Este tipo de autorizaciones lo podrá solicitar cualquier empresario con capacidad de obrar dado de alta en el IAE en la actividad de la que se trata con una antigüedad mínima de 6 meses, debiendo cumplir para poder ser autorizada la instalación, las condiciones técnicas que se desarrollan en las presentes bases.

La forma de adjudicación o concesión de este tipo de autorizaciones, será:

De entre todos los solicitantes que presenten debidamente la documentación señalada en la base quinta se realizará un sorteo. El sorteo será en acto público en el salón de plenos del Ayuntamiento y se convocarán a todos los solicitantes.

#### SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Deberá de ofrecer **servicio de desayunos** (para los cursos de natación).
2. Deberá de ofrecer **servicio de meriendas**.
3. Deberá de **ofrecer el servicio de organización de cumpleaños** o cualquier otra celebración, estando obligado a darle difusión a dicho servicio.
4. Deberá de **cumplir con el programa de actividades que se indica en el Anexo I** de las presentes bases.
5. El titular de la autorización queda obligado a suscribir el seguro de responsabilidad civil sin ningún tipo de franquicia.
6. Para el caso de la organización de actividades en horario nocturno, será obligatoria la contratación de al menos una persona de seguridad que deberán estar debidamente uniformados y estarán autorizados por el Ministerio del Interior para la realización de este tipo de trabajo.
7. Los adjudicatarios de las barras, se comprometen a la adopción de las medidas que a continuación se detallan:
  - ♣ No podrán servirse ni venderse bebidas en recipientes de cristal durante el horario de baños, ni utilizar vasos que no sean reciclables.
  - ♣ Se recuerda la prohibición expresa, según la normativa vigente, de expender bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
  - ♣ Queda totalmente prohibido el subarriendo, traspaso o cesión a terceras personas, de la explotación de la barra autorizada. En caso de subarriendo cesión o traspaso, se perderá la autorización.



#### FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

7870d0bf3457373f7c618d619412fc1e69f10de3

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*833\*\*

#### FECHA Y HORA

26/05/2021 13:15:14 CET

- ♣ A la finalización del horario de actividad deberán proceder a la recogida y limpieza del espacio.
- ♣ A respetar las limitaciones sobre contaminación acústica contenidas en la normativa sobre protección contra contaminación acústica de la Junta de Andalucía, o normativa en vigor y en la ordenanza Municipal.

8. El adjudicatario deberá de instalar el equipamiento necesario para la prestación del servicio, (cafeteras, frigoríficos, utensilios etc).
9. Deberá de instalar la Barra.
10. Dispondrá del personal suficiente para dar el servicio de bar, cumpliendo con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo cumplir el convenio colectivo del sector y abonar las retribuciones que procedan por aplicación del mismo.
11. Prestar el servicio en condiciones óptimas de seguridad, salubridad, sanidad e higiene, tanto en las instalaciones como en el personal a emplear.
12. Cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad y manipulación de alimentos.
13. Permitir y facilitar la realización de actividades diarias programadas por el Ayuntamiento de Álora.
14. Será por cuenta del adjudicatario la limpieza del local, así como de enseres, menaje y zona de influencia, que debe ser esmerada, mediante la instalación de papeleras, barridos frecuentes y sistemas de protección contra humos, malos olores, así como el cumplimiento de todas las normas vigentes de higiene y manipulación de alimentos. La limpieza se hará en las horas menos molestas a los usuarios. El adjudicatario se someterá a control de las condiciones higiénico sanitarias referidas al local, material, productos alimenticios y personal.
15. El gas, si lo hubiera, cualquier instalación que la implantación de su uso diera lugar así como las revisiones de las instalaciones existentes será por cuenta del adjudicatario. El agua y la luz serán por cuenta de la Administración, no obstante si en algún momento se observara un consumo excesivo se instalarán contadores para el control, siendo a cargo del adjudicatario los consumos que se produzcan.
16. No se podrán instalar ningún tipo de máquinas recreativas, de juegos o de análogas características, así como el uso de sistema de megafonía (en este caso salvo expresa autorización del Ayuntamiento).



Ayuntamiento  
de Álora



#### NOVENA. INCUMPLIMIENTOS

Si durante el montaje o el desarrollo de la actividad o al final de esta, se incumplieran las condiciones establecidas, o cualquier norma, Reglamento u Ordenanza aplicable, en primer lugar se advertirá por parte de la autoridad competente al adjudicatario para que subsane la deficiencia o incumplimiento. Si persiste el mismo se podrá revocar la autorización concedida.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

7870d0bf3457373f7c618d619412fc1e69f10de3

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

26/05/2021 13:15:14 CET



Ayuntamiento  
de Álorá



## ANEXO I

### PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LOS SOLICITANTES

- Durante los jueves de los meses de julio, agosto y la primera semana de septiembre la piscina estará abierta para baños en el horario de 22:00 h a 1:00 h, para lo cual la barra deberá de permanecer abierta en el mismo horario.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

7870d0bf3457373f7c618d619412fc1e69f10de3

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*833\*\*

#### FECHA Y HORA

26/05/2021 13:15:14 CET



Ayuntamiento  
de Alora



## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA EN LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE EL VERANO DE 2021

D/Dª ..... con domicilio en .....  
CP ....., DNI nº ....., teléfono ....., e-mail ....., en  
plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en  
representación de ....., con domicilio en .....,  
CP ....., teléfono ....., y DNI o NIF, según se trate de  
persona física o jurídica, nº .....), enterado del procedimiento  
convocado por ....., para la contratación de ....., bajo mi  
responsabilidad, declaro que **me comprometo al cumplimiento de los siguientes  
requisitos:**

1. Se ofrecerá el servicio de organización de cumpleaños o cualquier otra  
celebración, dándole difusión a dicho servicio.
2. Cumplir con el programa de actividades que se indica en el Anexo I de las  
bases.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firma



#### FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

7870d0bf3457373f7c618d619412fc1e69f10de3

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*833\*\*

#### FECHA Y HORA

26/05/2021 13:15:14 CET



Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7870d0bf3457373f7c618d619412fc1e69f10de3

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0015372\_2021\_00000000000000000000006529195

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 26/05/2021 13:08:06

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

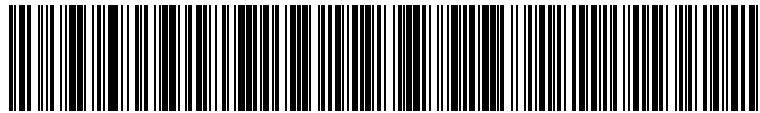
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7870d0bf3457373f7c618d619412fc1e69f10de3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)